

Res. dictada por el Senado que  
repudia y rebuza todo Acto, Gestión  
o transacción contra el Senado por la  
Prov. de San Cristóbal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de Septiembre de 1978.

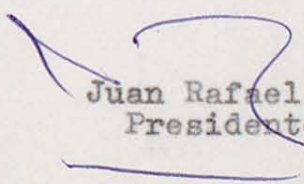
00118

Mayor General  
Virgilio Payano Rojas,  
Jefe de la Policía Nacional,  
SU DESPACHO.-

Distinguido Señor:

Muy cortésmente, tenemos a bien remitir a usted, para su conocimiento y fines procedentes, copia de la Resolución dictada por el Senado de la República, en sesión de fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante la cual repudia y rechaza todo acto, gestión o trama tendiente a atentar contra la inviolabilidad de la vida del Senador de la Provincia de San Cristóbal, Felipe Parrá Pagán, de su esposa y de sus hijos.

Agradeciéndolo su mejor atención a la presente, le saluda atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

ho.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
20 de septiembre de 1978.

00117

Señor

Adriano Valdez Hilario,  
Teniente General, E. N.,  
Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas,  
SU DESPACHO.-

Señor Secretario:

Muy cortésmente, tenemos a bien remitir a usted, para su conocimiento y fines procedentes, copia de la Resolución dictada por el Senado de la República, en sesión de fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante la cual repudia y rechaza todo acto, gestión o trama tendiente a atentar contra la inviolabilidad de la vida del Senador de la Provincia de San Cristóbal, Felipe Parra Pagán, de su esposa y de sus hijos.

Agradeciéndolo su mejor atención a la presente,  
le saluda atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de Septiembre de 1978.


00119

Dr. Caonabo Fernández Naranjo,  
Procurador General de la República,  
SU DESPACHO.-

Señor Procurador General:

Muy cortésmente, tenemos a bien remitir a usted, para su conocimiento y fines procedentes, copia de la Resolución dictada por el Senado de la República en sesión de fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante la cual repudia y rechaza todo acto, gestión o trama tendiente a atentar contra la inviolabilidad de la vida del Senador de la Provincia de San Cristóbal, Felipe Parra Pagan, de su esposa y de sus hijos.

Agradeciéndolo su mejor atención a la presente, le saluda atentamente,

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

ho.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: que la prensa de ayer en la tarde se hace eco de una situación que reviste gravedad para la seguridad de la vida del Senador por la Provincia de San Cristobal, Felipe Parra Pagán, que trasciende también a su familia, revelando un atentado contra él con el propósito de provocar, mediante ese hecho criminal, su sustitución por otra persona en el Senado de la República;

CONSIDERANDO: que la situación derivada de la denuncia se hace todavía más grave y conflictiva porque la trama para realizar tal atentado envuelve a un antiguo funcionario de la República;

CONSIDERANDO: que el Senado debe expresar su repudio expreso ante tal atentado.

POR TALES MOTIVOS, el Senado de la República, resuelve:

PRIMERO: repudiar y rechazar todo acto, gestión o trama tendiente a atentar contra la inviolabilidad de la vida del Senador de la Provincia de San Cristobal, Felipe Parra Pagán, de su esposa y de sus hijos;

SEGUNDO: solicitar de las autoridades civiles, militares y policiales de la República, la actitud más vigilante ante la denuncia mencionada, de manera que la misma jamás pueda materializarse;

TERCERO: remitir la presente resolución, al Secretario de las Fuerzas Armadas, al Jefe de la Policía Nacional y al Procurador General de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiem

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMISIONADO: que la forma de ejercer en la vida se hace eco de una actividad que revierte gravemente para la seguridad de la vida del ciudadano por la Provincia de San Cristobal, Felipe Parra Pagan, que creacione tambien a su familia, revelando un estado de confu- si con el proposito de proveer, mediante ese hecho criminal, en suscripcion por otros personas en el Senado de la Republica;

COMISIONADO: que la actividad derivada de la denuncia se hace todavia mas grave y conflictiva porque la trama para realizar tal actividad anuencia a un estado funcionamiento de la Republica;

COMISIONADO: que el Senado debe expresar su repudio expre- so ante tal atentado.

COMISIONADO: el hecho de la Republica, pasivos;

COMISIONADO: repudia y rechaza todo acto, que en su forma tan frente a estados con un nivel de actividad de vida del Senado de la Provincia de San Cristobal, Felipe Parra Pagan, de su esposa y de sus hijos;

COMISIONADO: solicitar de las autoridades civiles, militares y policiales de la Republica, la estricta vigilancia ante la denun- cia mencionada, de manera que la misma pueda ser materializada;

COMISIONADO: recibir la presente resolucion, el Secretario de el Seno de la Justicia Nacional y el Procurador



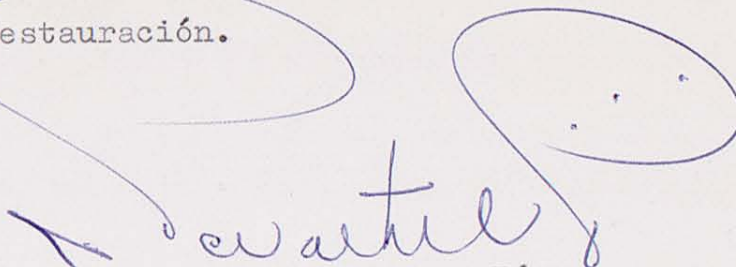
2da LEGISLATURA Prof. DE 1978  
 REGISTRADA AL No. 4  
 en el folio del libro letra J  
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de dos  
 hojas escritas en máquitas a raxon de dos  
 espasios interlineales.  
 Santo Domingo, 1978  
 Jefe de las Oficinas del Senado

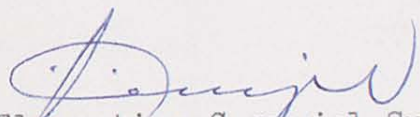


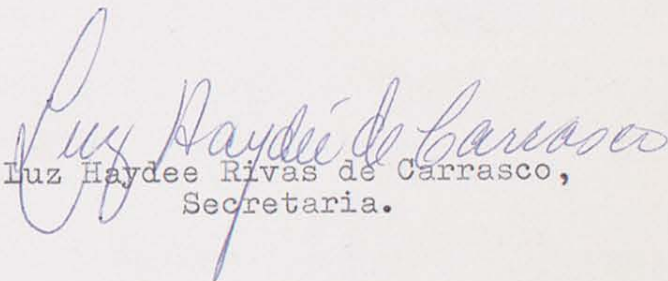
## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

bre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.

  
Luz Haydee Rivas de Carrasco,  
Secretaria.



*[Faint handwritten notes and stamps in the bottom left corner, including the word 'REGISTRADO']*



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

del año mil novecientos sesenta y ocho; años 1955 de la Independencia y 106 de la Restauración.

*Juan Rafael Porcasi León*  
Secretario

*Florencio García Estero*  
Secretario

*Juan Rafael Porcasi León*  
Secretario

94 LEGISLATURA Ord. DE 1578

REGISTRADA AL No. 4 del libro letra F

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos hojas escritas en párrafos a razón de dos estrofas por versos

Santo Domingo, 19 de Oct. 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



impresión plástica  
Jorge Blanco.

Leído en sesión  
del 19-9-78 y  
aprobado

CONSIDERANDO: que la prensa de ayer en la tarde se hace eco de una situación que reviste gravedad para la seguridad de la vida del Senador por la provincia de San Cristóbal, Felipe Parra Pagán, que trasciende también a su familia, revelando un atentado contra él con el propósito de provocar, mediante ese hecho criminal, su sustitución por otra persona en el Senado de la República;

CONSIDERANDO: que la situación derivada de la denuncia se hace todavía más grave y conflictiva porque la trama para realizar tal atentado envuelve a un antiguo ~~Senador~~ de la República;

*funcionario*

CONSIDERANDO: que el Senado debe expresar su repudio expreso ante tal atentado.

POR TALES MOTIVOS, el Senado de la República, resuelve:

PRIMERO: repudiar y rechazar todo acto, gestión o trama tendiente a atentar contra la inviolabilidad de la vida del Senador de la Provincia de San Cristóbal, Felipe Parra Pagán, de su esposa y de sus hijos;

SEGUNDO: solicitar de las autoridades civiles, ~~provinciales y muni~~  
~~cipales~~, militares y policiales ~~de San Cristóbal~~, la actitud más vigilante ante la denuncia mencionada, de manera que la misma jamás pueda materializarse;

TERCERO: remitir la presente resolución, al Secretario de las Fuerzas Armadas, al Jefe de la Policía Nacional ~~y a las autoridades pro~~  
~~vinciales y municipales de San Cristóbal.~~ *y al Procurador General de la República.*

DADA en Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos setentinueve (1979).



*Atención Senador  
Salvador Jorge  
Blevco.*

*Aprobado  
en sesión de  
fecha 19-9-78*

CONSIDERANDO: que la prensa de ayer en la tarde se hace eco de una situación que reviste gravedad para la seguridad de la vida del Senador por la provincia de San Cristóbal, Felipe Parra Pagán, que trasciende también a su familia, revelando un atentado contra él con el propósito de provocar, mediante ese hecho criminal, su sustitución por otra persona en el Senado de la República;

CONSIDERANDO: que la situación derivada de la denuncia se hace todavía más grave y conflictiva porque la trama para realizar tal atentado envuelve a un antiguo Senador de la República;

*Senador*

CONSIDERANDO: que el Senado debe expresar su repudio expreso ante tal atentado.

POR TALES MOTIVOS, el Senado de la República, resuelve:

PRIMERO: repudiar y rechazar todo acto, gestión o trama tendiente a atentar contra la inviolabilidad de la vida del Senador de la Provincia de San Cristóbal, Felipe Parra Pagán; de su esposa y de sus hijos;

*matrícula*

SEGUNDO: solicitar de las autoridades civiles, provinciales y municipales, militares y policiales de San Cristóbal, la actitud más vigilante ante la denuncia mencionada, de manera que la misma jamás pueda materializarse;

*Particular  
de la  
Rep.*

TERCERO: remitir la presente resolución, al Secretario de las Fuerzas Armadas, al Jefe de la Policía Nacional y a las autoridades provinciales y municipales de San Cristóbal.

DADA en Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

*al presidente  
del Senado de la Rep.*